

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de
González, Tamaulipas.
EXPEDIENTE: TPT/DIO/031/2025

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.-----

VISTOS los autos que integran el expediente citado al rubro; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante resolución de fecha veintidós de junio de dos mil veintiséis, esta Autoridad Garante, instruyó al sujeto obligado a publicar y actualizar información relativa a la obligación prevista en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 57 de la Ley Local vigente y en el caso particular corresponde a la **fracción XI**, consistente en “...*La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello...*”; denunciada por el 2do. trimestre del ejercicio 2025, instrucción que, atendiendo al principio de máxima publicidad y al deber ser que rige a las obligaciones de transparencia, se extiende y hace comprensiva a **la totalidad de los cuatro trimestres del ejercicio 2025**, observando para ello los criterios sustantivos y adjetivos previstos en la Ley General, la Ley Local y atendiendo los periodos de actualización y conservación contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.-----

SEGUNDO. Fenecido el plazo concedido, de las constancias que integran el expediente se advierte que el sujeto obligado **no** presentó informe, manifestación o documentación alguna tendente a justificar el cumplimiento de la obligación denunciada, por lo que, una vez verificado y corroborado el incumplimiento se emitió un **acuerdo de incumplimiento y requerimiento** notificado en fecha **tres de agosto de dos mil veintiséis**.-----

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, cuando la Autoridad Garante considere que existe incumplimiento total o parcial de una resolución, deberá notificarlo, por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado,



SEXTO. En consecuencia, al haberse acreditado el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de mérito y con fundamento en el artículo 100, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo local 88, segundo párrafo, resulta procedente declarar cumplida la misma y concluir el presente procedimiento. -----

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por recibido el informe presentado por el Ayuntamiento de González, Tamaulipas, a fin de acreditar el cumplimiento de la resolución emitida dentro del expediente citado al rubro. -----

SEGUNDO. Se declara **CUMPLIDA** la resolución emitida el veintidós de junio de dos mil veintiséis, al haberse acreditado que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo instruido por esta Autoridad Garante. -----

TERCERO. Se tiene por cumplida la obligación impuesta al sujeto obligado: Ayuntamiento de González, Tamaulipas, dentro del expediente citado al rubro. - - -

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes por el medio autorizado para tal efecto. -----

QUINTO. Una vez realizadas las notificaciones correspondientes, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

- - Así lo proveyó y firma, el suscrito Licenciado Dagoberto Alcalá Camacho, Director de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas.-----

LIC. DAGOBERTO ALCALÁ CAMACHO

Director de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas.

L'SAML*

